

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ. D.C.**

Bogotá, D.C., tres (03) de noviembre de dos mil veintidós  
(2022)

**REF. MEDIDA DE PROTECCIÓN No. 017/21 PROMOVIDA EN  
FAVOR DE LA MENOR A.S.G.L. EN CONTRA DEL SEÑOR PEDRO  
LEONARDO GÓMEZ CALDERÓN, RAD. 2021-266.**

En atención a la solicitud que, nuevamente, presentó la Comisaria Tercera (3º) de Familia de la localidad de Santafé, mediante la cual pretende la corrección del numeral primero de la providencia proferida por el Despacho el 05 de octubre de 2021 en la cual se resolvió el recurso de apelación interpuesto en contra de la determinación del 09 de abril de 2021, este Despacho ordena estarse a lo dispuesto en el auto calendado el 23 de marzo de 2022, visible en el archivo 12 del expediente digital, mediante el cual se realizó la corrección pretendida.

Se ordena a la Secretaria notificar la presente decisión a la Comisaria Tercera de Familia de la localidad de Santafé y remitirle la copia del auto de 23 de marzo de 2022.

Cumplido lo anterior, devuélvanse las presentes diligencias a la Comisaria de Familia de origen para lo de su competencia.

**CÚMPLASE.**

Firmado Por:  
Olga Yasmin Cruz Rojas  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 014  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29b4ef3a4589b649ee46765bc7a756df9e56291681798666e06c94627085fe43**

Documento generado en 03/11/2022 05:31:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**